

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000238 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION  
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION  
POR RECREACION”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria ESNEDA ARRIETA RINCON, Secretaria código 4178 grado 12 solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de Enero de 2012 y el 16 de enero de 2013, a partir del 30 de Abril de los cursantes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

Que mediante memorando No.002025 de Mayo 06 de 2013, el Director General en respuesta a su solicitud le informa que no es viable el disfrute de sus vacaciones, debido a las labores de apoyo que actualmente la funcionaria viene desempeñando en la Gerencia de Planeación.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria ESNEDA ARRIETA RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.784.602, correspondientes comprendido entre el 17 de enero de 2012 y el 16 de enero de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Enero 17 de 2012 a Enero 16 de 2013
Fecha de Liquidación:	07 de mayo de 2013
Salario Base:	\$ 990.139
Vacaciones:	\$ 915.561
Prima de Vacaciones:	\$ 597.105
Bonificación por Recreación:	\$ 66.009
Deducciones	\$ 0
<b>Total a pagar</b>	<b>\$ 1.578.675</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 00238 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION  
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION  
POR RECREACION”**

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a 08 MAYO 2013

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**Director General**